ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. $ 642.072,00

OTORGADA, 12 DE JULIO DEL 2011

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 2 COPIA + 2

MV.-

000000 -

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD 642.072,00

DI: 4 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de Julio del año dos mil once, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor JOSÉ VICENTE CHAUVIN HIDALGO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este

instrumento público; quien comparece por los derechos que representa. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor José Vicente Chauvin Hidalgo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía Alimentos Fortificados Fortesan Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y quien libre y voluntariamente suscribe la presente escritura por los derechos que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía Alimentos Fortificados Fortesan Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada el veintisiete de abril de dos mil cinco por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el dos de junio de dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito. **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día diez y nueve de Mayo del año dos mil once (en adelante la Junta), resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, y reformar su estatuto social, conforme se desprende del Acta de la Junta que se agrega en calidad de habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta, de conformidad con el siguiente detalle:**********

SOCIO	Aporte requerido	Aporte a 30 días plazo 50%	Aporte a 1 año plazo 50%	Total aporte
José vicente Chauvin Hidalgo	249.590	124.795	124.795	249.590
Blanca Irene Carvajal	249.590	124.795	124.795	249.590
Iván Eduardo Larrea Andrade	142.892	71.446	71.446	142.892
Total	642.072	321.036	321.036	642.072

Dos) Se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: "***Artículo Cinco.- Capital:*** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.*" Tres) Se reforma la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía en los siguientes términos: "*CLAUSULA CUARTA. Integración del Capital: Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:*******************

Socios	*Capital Suscrito (US$)*	*Capital Pagado (US$)*	*Participaciones individuales*
- José Vicente Chauvin Hidalgo	*368.747,00*	*243.952,00*	*368.747*
- Blanca Irene Carvajal	*368.747,00*	*243.952,00*	*368.747*
- Iván Eduardo Larrea Andrade	*202.649,00*	*131.203,00*	*202.649*
- Anilda Amparo Chamorro Argoti	*59.756,00*	*59.756,00*	*59.756*
Total	*999.899,00*	*678.863,00*	*999.899*

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El compareciente tiene a bien declarar lo siguiente: a) Que se encuentra pagado el cincuenta por ciento del aumento de capital objeto del presente instrumento, valores que se han registrado en la contabilidad de la compañía, con los debidos soportes, y que el saldo pendiente será pagado en un año contado desde la suscripción del acta de Junta General de Socios de fecha diez y nueve de Mayo del dos mil once; b) Que se ha dado aviso por la prensa a los socios de la compañía, para que hagan uso de su derecho de preferencia, en proporción a su participación social actual, conforme la publicación efectuada el día uno de Junio del dos mi once en el diario La Hora, habiendo hecho uso del derecho de preferencia en proporción a sus participaciones los socios José Vicente Chauvín Hidalgo, Blanca Irene Carvajal, e Iván Larrea Andrade, y sin que la socia Anilda Chamorro Argoti haya hecho uso de su derecho preferente dentro de los treinta días posteriores a la publicación del aviso; c) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento; d) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día diez y nueve de Mayo del año dos mil once, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como la elaboración del nuevo cuadro del integración de capital.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de seiscientos cuarenta y dos mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez y nueve de Mayo del año dos mil once; b) Nombramiento del señor José Vicente Chauvín Hidalgo como Presidente Ejecutivo; c) Publicación efectuada el día uno de Junio del dos mil once en el diario La Hora, en virtud de la cual se puso en conocimiento de los socios lo resuelto por la Junta General para el ejercicio del derecho de

preferencia.- **SÉPTIMA: PROCURACIÓN.-** El doctor Mario Larrea Andrade y los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinueza quedan debidamente autorizados para realizar todo cuanto que fuere necesario para solicitar y obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de este instrumento y la posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión doscientos veinte (N° 17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

José Vicente Chauvín Hidalgo
c.c. 1100293602

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

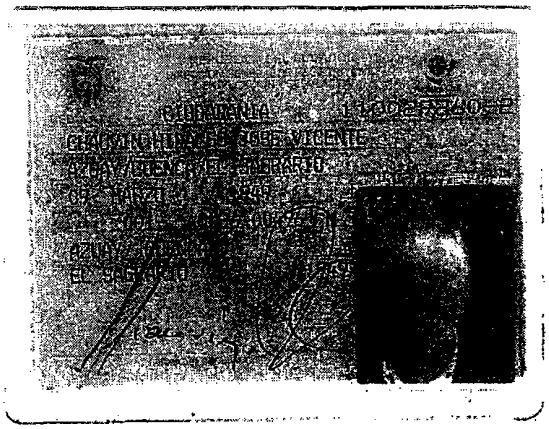

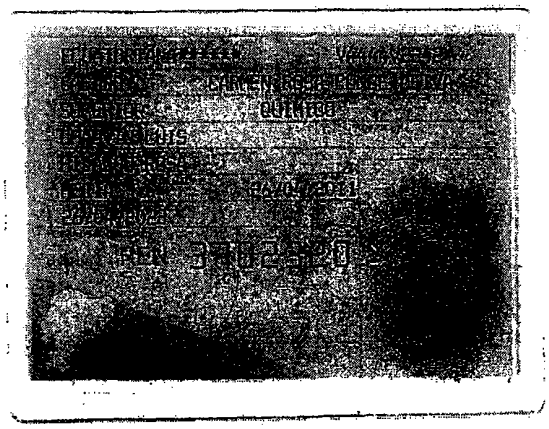

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dávalos Mera
Quito - Ecuador

611966

0000004

Quito, 13 de Junio de 2011

Señor
José Vicente Chauvin Hidalgo
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy, eligió a Usted Presidente Ejecutivo de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 27 de abril de 2005 por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 02 de junio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1273; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Iván Larrea Andrade
Secretario

Quito, a 13 de Junio de 2011

Acepto desempeñar la función de Presidente Ejecutivo de la compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**

Sr. José Vicente Chauvin Hidalgo
C.C. 110029360-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7918 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 16 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía en la calle Domingo Rengifo N74 - 29 y Antonio Basantes, de esta ciudad de Quito, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: i) El señor José Vicente Chauvin Hidalgo, propietario de ciento diecinueve mil ciento cincuenta y siete participaciones de un dólar cada una; ii) La señora Blanca Irene Carvajal, propietaria de ciento diecinueve mil ciento cincuenta y siete participaciones de un dólar cada una; y iii) El señor Iván Larrea Andrade, propietario de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete participaciones de un dólar cada una, por lo que se encuentra reunida el ochenta y tres punto treinta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de doscientos noventa y ocho mil setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos noventa y ocho mil setenta y un participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor José Vicente Chauvin Presidente Ejecutivo de la compañía, y como Secretario el señor Iván Larrea, Vicepresidente de la compañía.

El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión y verifique el quórum de asistencia. Cumplido lo anterior, el señor Secretario certifica que se encuentra presente el 83.30% del capital suscrito y pagado de la compañía, en virtud de lo cual existe el quórum legal y estatutario para que se instale la Junta General de Socios de la compañía. La Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el periódico La Hora de la ciudad de Quito el día martes 10 de Mayo de 2011, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que se celebrará el día 19 de Mayo de 2011, a las 09H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Domingo Rengifo N74 - 29 y Antonio Basantes de la cuidad de Quito, con el objeto de tratar y resolver como punto del orden del día el siguiente:

1. Aumento de Capital de la Compañía

Quito, a 10 de Mayo de 2011

JOSÉ VICENTE CHAUVIN HIDALGO
PRESIDENTE EJECUTIVO"

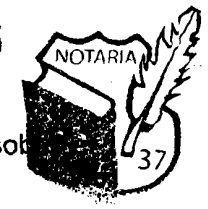

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sob
orden del aprobado:

1. Aumento de Capital de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía y expone la necesidad de aumentar el capital social de la compañía a fin de fortalecer su posición financiera para lo cual mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos cuarenta y dos mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos (USD 642.072,00) a través de un aporte en numerario, pagadero el 50 % dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del acta, y el saldo pendiente en un año desde la suscripción del acta.

La Junta General de Socios aprueba la moción que antecede y renuncian expresamente a ser convocados por la prensa para hacer uso del derecho de preferencia en el presente aumento. En relación al socio ausente, el Presidente mociona que de acuerdo a los artículos 110 y 114 de la Ley de Compañías, se otorgue un plazo de 30 días para que de ser el caso, haga uso del derecho de preferencia en el aumento en proporción a su participación social actual. Si en el plazo de 30 días no hace uso de este derecho el monto del aumento de capital suscrito y pagado será de de seiscientos cuarenta y dos mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 642.072,00) por lo que se autoriza al representante legal formalizar, legalizar el aumento de capital conforme manda la ley y elaborar el cuadro de integración de capital, una vez transcurridos los 30 días desde la publicación para el ejercicio del derecho preferente.

Adicionalmente, la Junta General de Socios, autoriza se emitan a favor de los socios seiscientos cuarenta y dos mil setenta y dos (642.072) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con los valores que aporte cada socio, las mismas que a la fecha de emisión se encontrarán pagadas en un 50%.

Los socios acuerdan que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se reformen el artículo cinco del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"Artículo Cinco.- Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. "

Los socios acuerdan también que la cláusula cuarta de la escritura de constitución sea reformada de conformidad con el cuadro de integración que elabore el representante legal, una vez transcurridos los 30 días desde la publicación para el ejercicio del derecho preferente.

La Junta General unánimemente aprueba la reforma del artículo cinco del Estatuto Social y cláusula cuarta de la escritura de constitución, en los términos antes mencionados. De igual forma, la Junta General resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo, realizar todos los actos administrativos y legales que fueren necesarios a fin de perfeccionar el aumento de capital aprobado.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió esta Junta, el Presidente declara terminada la sesión a las diez horas. Concede luego un receso de veinte minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.

José Vicente Chauvin Hidalgo
Socio/Presidente

Blanca Irene Carvajal Amaya
Socia

Iván Eduardo Larrea Andrade
Socio/ Secretario

0000006

REVISTA JUDICIAL

La Hora

NOTARIA 37

AVISO SOCIOS

A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., celebrada el 19 de Mayo del 2011, y a lo dispuesto en los artículos 110 y 114 de la Ley de Compañías, se comunica a los socios, que la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., ha resuelto el aumento de capital suscrito y pagado por lo que otorga el plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación, para que de ser el caso, los socios ausentes hagan uso del derecho de preferencia en el aumento en proporción a su participación social actual. Si en el plazo de 30 días no hacen uso de este derecho, el monto del aumento de capital suscrito y pagado será de de seiscientos cuarenta y dos mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 642.072,00).

Quito, 01 de Junio de 2011

JOSE VICENTE CHAUVIN HIDALGO
PRESIDENTE EJECUTIVO"

AR/85116/oc

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA ***TERCERA*** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000007

RQ.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRICE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003657. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA.- EN QUITO A, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Ducrine Mora
Quito - Ecuador

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003657, dictada el diecinueve de Agosto del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías, de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, el doce de Julio del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de Abril del dos mil cinco.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Agosto del dos mil once.-

Notaría 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de agosto de 2.011, bajo el número **3152** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1273** del Registro Mercantil de dos de junio de dos mil cinco, a fs. 1090, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de julio del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1779**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041091**.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito